

<NUM_RES_EX>

<CIUDAD_FECHA_INFORME>

EXTIENDE SUSPENSIÓN DE PLAZO QUE INDICA

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1. La Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "**Edificios San Martín 777**" (en adelante, el "Proyecto"), presentada por el señor Fernando Domingo Saenz Poch, en representación de Inmobiliaria y Constructora Concepcion SpA (en adelante, el "Titular"), con fecha 16 de marzo de 2026.
2. La Resolución Exenta N° 20260800127, de fecha 19 de marzo de 2026, de la Dirección Regional de la Región del Biobío del SEA, mediante la cual se admite a trámite Edificios San Martín 777 del Proyecto singularizado en el Visto N°1 anterior.
3. El Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones (en adelante, el "ICSARA") N° 20260810392 a Edificios San Martín 777, de fecha 29 de abril de 2026.
4. La carta de 30 de junio de 2026, presentada por Fernando Domingo Saenz Poch, en representación de Inmobiliaria y Constructora Concepcion SpA, dirigida al Servicio de Evaluación Ambiental, Región del Biobío.
5. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente y sus modificaciones; el D.S. N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental y sus modificaciones; la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N°36 de 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; el Reglamento de Sala de la Comisión de Evaluación de la Región del Biobío, aprobado mediante Resolución Exenta N° 267 de fecha 21 de julio de 2014; La Resolución Exenta RA 119046/160/2024 del Servicio de Evaluación Ambiental, de fecha 28 de mayo de 2024, que nombre en cargo de Alta Dirección Pública a la Directora Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Biobío.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168929526>

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 16 de marzo de 2026, el señor Fernando Domingo Saenz Poch, en representación de Inmobiliaria y Constructora Concepcion SpA, presentó la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "**Edificios San Martín 777**".
2. Que, con fecha 19 de marzo de 2026, la Dirección Regional de la Región del Biobío del SEA dictó la Resolución Exenta N° 20260800127, en virtud de la cual se admitió a trámite Edificios San Martín 777 del Proyecto.
3. Que, con fecha 29 de enero de 2024, se publicó el ICSARA del Proyecto, estableciendo como fecha de entrega de la Adenda el día 30 de junio de 2026.
4. Que, por carta presentada con fecha 30 de junio de 2026, Fernando Domingo Saenz Poch, en representación de Inmobiliaria y Constructora Concepcion SpA, solicita extender la suspensión de plazo que resta para finalizar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental hasta el 25 de agosto de 2026.
5. Que, los fundamentos para la solicitud de la extensión de la suspensión corresponden a la necesidad de responder de manera integrada las observaciones del ICSARA y del proceso de Participación Ciudadana, así como de actualizar y/o desarrollar estudios técnicos complementarios, en particular en materias de ruido, emisiones atmosféricas, calidad del aire, prospección de arqueología y mecánica de suelos, los cuales requieren levantamiento de información en terreno y análisis especializado.

En vista de lo anterior, solicitó una extensión de la suspensión de plazo hasta el 25 de agosto de 2026.

6. Que, en consecuencia, la solicitud efectuada tiene como fundamento responder adecuada y satisfactoriamente las observaciones, rectificaciones y ampliaciones a Edificios San Martín 777, contenidas en el correspondiente documento consolidado; y
7. Que, en las circunstancias precedentemente indicadas, esta autoridad se encuentra de acuerdo con extender la suspensión de plazo, pero no, en los términos que solicita el titular del proyecto.

Respecto de las circunstancias indicadas por el titular, y con la finalidad de resolver la solicitud, esta autoridad ha efectuado un análisis de los antecedentes presentados, concluyendo que, si bien la extensión de la suspensión es necesaria para responder adecuadamente el ICSARA, dicha extensión se autorizará en términos diferentes a los solicitados por el titular del proyecto, dado que, del análisis efectuado se constata que, es posible desarrollar actividades como elaboración de estudios técnicos de ruido, emisiones atmosféricas y calidad del aire; en menos tiempo del estimado por el titular

Que, en conformidad con lo anterior.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168929526>

SE RESUELVE:

1. Extender la suspensión del plazo del procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "**Edificios San Martín 777**". La fecha en que culminará la suspensión de plazo será el 11 de agosto de 2026.
2. Continuar con el procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "**Edificios San Martín 777**", una vez vencido el plazo de suspensión acordado a que se refiere el numeral anterior o una vez presentado la Adenda, según corresponda.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL TITULAR Y ARCHÍVESE,

**María Eliana Vega Fernández
Directora
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Biobío**

RAMM/CUN

Distribución:

Inmobiliaria y Constructora Concepcion SpA (Titular)

CC:

Erwin Patricio Escalona Rivas (Oficial de Partes)

Pamela Haro Sutherland (Coordinador PAC)

Expediente del proyecto Edificios San Martín 777

Archivo Servicio de Evaluación Ambiental Región del Biobío



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168929526>